

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1º.- Plano de situación del lugar donde se pretenden realizar las obras.
- 2º.- Certificado municipal de que las obras se realizan dentro o fuera del casco urbano del municipio.
- 3º.- Presupuesto de las obras que se realicen dentro de la línea de afectación de la carretera (at. 18.1 de la Ley 2/1990 de Carreteras de Castilla y León. -30 metros, medidos desde la arista exterior de explanación-)

DETERMINACIÓN DE CUOTA TRIBUTARIA, SEGÚN LA ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS E INSTALACIONES EN LAS ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN DE LAS CARRETERAS O CAMINOS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

(Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de fecha 22 de abril de 1.999)

IMPORTE DEL PRESUPUESTO Ó COSTE TOTAL DE LAS OBRAS	TIPO DE GRAVAMEN	TASA MÍNIMA/ CUOTA TRIBUTARIA
A) HASTA 601,01 €	6%	12,02 €
B) De 601,02 € a 3.005,06 €	4%	51,09 €
C) De 3.005,07 € a 6.010,12 €	3%	135,23 €
D) De 6.010,13 € a 30.050,61 €	1%	195,33 €
E) De 30.050,62 € a 66.105,32 €	0,8%	321,54 €
F) Por cada 6.010,12 € más		7,51 €